

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Octubre 2015

90 años de la partida de Gato y Mancha



Febrero de 1928.

Gato y Mancha marchando por Nuevo Laredo, México.

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Septiembre de 2015

DECRETO N° 01823 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4976/2015.

DECRETO N° 01824 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4977/2015.

DECRETO N° 01825 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4972/2015.

DECRETO N° 01826 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01827 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 01828 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4975/2015.

DECRETO N° 01829 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01830 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4893/2014.

DECRETO N° 01831 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA.

DECRETO N° 01832 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4973/2015.

DECRETO N° 01833 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4974/2015.

DECRETO N° 01834 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01835 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 89/302, DOMINIO BEB 826 PROPIEDAD GREGORIO CONSTANTINO RIGAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC B Y F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 01836 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 01837 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES.

DECRETO N° 01838 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01839 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01840 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD AL SR. DELEGADO DE LAS ARMAS SUTIL, PABLO SANTIAGO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01841 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CLEVERS, MARÍA VIRGINIA QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01842 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE FLORES, SONIA SUSANA HAYDEE BONIFICACIÓN POR TAREAS NOCTURNAS.

DECRETO N° 01843 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01844 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01845 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01846 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 01847 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS.

DECRETO N° 01848 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2015 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 01849 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01850 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 01851 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. MARTÍNEZ, JEREMÍAS JOSÉ.

DECRETO N° 01852 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS AL SR. MUTTI, CRISTIAN.

DECRETO N° 01853 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10 AÑO 2015 PARA LA

Sección Ejecutiva

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX.

DECRETO N° 01854 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01855 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DEROGANDO EL DECRETO N° 01743/15 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERIODOS FISCALES DE LA CUENTAS MUNICIPALES N° 3996-0 / 3997-2 / 3998-4 / 3999-6 / 4000-4 / 3995-8 / 4001-2 Y 4002-4 TASA POR CONSERVACIÓN MEJORADO Y REPARADO DE LA RED VIAL.

DECRETO N° 01856 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01857 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL CUARENTA Y UN.

DECRETO N° 01858 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 01859 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECE.

DECRETO N° 01860 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

DECRETO N° 01861 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y DOS.

DECRETO N° 01862 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE.

DECRETO N° 01863 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DESIGNANDO A LA SRA. PEREYRA, MARÍA CLAUDIA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 01864 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DESIGNANDO A LA SRA. PALAVECINO, MARÍA BETIANA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 01865 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 01866 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON TREINTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01867 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01868 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO REFERIDO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.

DECRETO N° 01869 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.

DECRETO N° 01870 / 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN.

DECRETO N° 01871 / 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CORRALES, RUBÉN DANIEL.

DECRETO N° 01872 / 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO.

DECRETO N° 01873 / 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01874 / 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01875 / 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO LA LICENCIA POR ENFERMEDAD DEL SR. DELEGADO DE LAS ARMAS SUTIL, PABLO SANTIAGO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01876 / 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR LOS GASTOS DE VIÁTICOS QUE SE OCACIONEN POR LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS BUENOS AIRES LA PROVINCIA 2015.

DECRETO N° 01877 / 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01878 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2015, MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX.

DECRETO N° 01879 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO N° 01880 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 01881 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 01882 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

DECRETO N° 01883 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Sección Ejecutiva

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01884 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 51/2015 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

DECRETO N° 01885 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA A ABONAR EN CONCEPTO DE HONORARIOS Y APORTES REGULADOS AL DR. DIEGO JESÚS PÉREZ LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$9.977,00) EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ADOBATI, ELSA SUSANA C/ MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 01886 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE JÓVENES Y ADULTOS N° 701 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DECRETO N° 01887 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01888 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO UNA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL SAHARREA LEILA NAHIR A PARTIR DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DECRETO N° 01889 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL REYES, SILVINA MARICEL A PARTIR DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y HASTA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DECRETO N° 01890 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO A LOS AGENTES OJEDA, MARÍA SUSANA Y ARRIGONI, ALEJANDRA ZULEMA.

DECRETO N° 01891 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. GUERRERO, VALENTINA QUIEN SE DESEMPEÑABA

DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 01892 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 16 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 01893 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2015 GAS OÍL PARA LAS ÁREAS DE VIALIDAD, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 01894 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01895 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01896 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. LALLOZ, MARÍA FERNANDA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 01897 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 52/2015 PARA ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SALA COMUNITARIA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

DECRETO N° 01898 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. REYNAUD, MARÍA DE LOS ÁNGELES PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 01899 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 01900 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01901 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01902 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 01903 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT KANGOO - DOMINIO JHK 704 Y ALTA A LA UNIDAD CHEVROLET AVEO - DOMINIO JEL 642 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3201 - LEGAJO 097 PROPIEDAD DEL SR. PARACHE, MAURICIO JAVIER.

DECRETO N° 01904 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AYO, ALBERTO MARCIAL.

DECRETO N° 01905 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

EXIMIENDO AL INMUEBLE DESIGNADO CON EL NÚMERO DE CUENTA MUNICIPAL 196-3 DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.), DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

DECRETO N° 01906 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ESTHER TERUGGI.

DECRETO N° 01907 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

GASTOS INCA.

DECRETO N° 01908 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ADJUDICANDO CONCURSO N° 51/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

DECRETO N° 01909 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GENTIL, IGNACIO.

DECRETO N° 01910 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01911 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

Sección Ejecutiva

NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 01912 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12

DECRETO N° 01913 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12

DECRETO N° 01914 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12

DECRETO N° 01915 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ZARLENGA, FLAVIO ALBERTO PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 01916 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 01917 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 01918 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 01919 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EJECUTANDO AMPLIACIÓN DE RED DE GAS.

DECRETO N° 01920 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ADJUDICANDO CONCURSO N° 52/2015 LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SALA COMUNITARIA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

DECRETO N° 01921 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 01922 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01923 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD AL SR. SUB-SECRETARIO DE SEGURIDAD MATTAINI, ROBERTO OMAR.

DECRETO N° 01924 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01925 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01926 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01927 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01928 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 907 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE DICHO JARDÍN.

DECRETO N° 01929 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01930 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ALEVA, TERESA IRMA.

DECRETO N° 01931 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TORT, JOSÉ MARÍA.

DECRETO N° 01932 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ALEVA, TERESA IRMA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01933 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01934 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ALEVA, TERESA IRMA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 01935 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4979/2015.

DECRETO N° 01936 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4978/2015.

DECRETO N° 01937 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4980/2015.

DECRETO N° 01938 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01939 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 01940 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01941 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01942 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 01943 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA

Sección Ejecutiva

ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VANESA, RIVAROLA.

DECRETO N° 01944 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 01945 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DIVASON, HÉCTOR ANÍBAL.

DECRETO N° 01946 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01947 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01948 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01949 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01950 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01951 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 01952 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01953 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2015 PARA LA COMPRA DE 20.000 LITROS DE GAS OÍL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 01954 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO GENERADO POR LOS JUEGOS BUENOS AIRES.

DECRETO N° 01955 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TREJO, LUIS ÁNGEL.

DECRETO N° 01956 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 01957 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MASANIZ, MAURICIO.

DECRETO N° 01958 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ILARREGUI CARLOS MARIO.

DECRETO N° 01959 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA LA SRA. LEGUIZAMÓN, NÉLIDA OFELIA E INCORPORANDO A LA SRA. FRANCO, MARÍA MAGDALENA.

DECRETO N° 01960 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICA N°1.

DECRETO N° 01961 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N°903.

DECRETO N° 01962 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°1.

DECRETO N° 01963 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01964 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA LA SRA. FREIRE, MARTA SUSANA E INCORPORANDO AL SR. REYES, JOSÉ LUIS.

DECRETO N° 01965 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO LICENCIA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Dr. CANTARINI, NICOLÁS SEBASTIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01966 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01967 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE MUCAMAS DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA OLAZABAL, BLANCA LEONOR Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01968 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS, LAMARCHE SUSANA ELVIRA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01969 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL ATENEO CULTURAL JOSÉ MANUEL ESTRADA.

DECRETO N° 01970 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 01971 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 01972 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01973 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 01974 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL TIRO FEDERAL DE AYACUCHO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01975 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01976 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CENTRO CULTURAL “DOCTOR PEDRO SOLANET”.

DECRETO N° 01977 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 01978 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TÉCNICA N°1 “JUAN LABAT” POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

DECRETO N° 01979 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL AL FORO DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 01980 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

DECRETO N° 01981 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01982 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 01983 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTIUN MIL.

DECRETO N° 01984 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ACEVEDO, JOSÉ CIRILO.

DECRETO N° 01985 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE

ACEVEDO, JOSÉ CIRILO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01986 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE CON 69/100 (\$ 109,69).

DECRETO N° 01987 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 451.20).

DECRETO N° 01988 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ACEVEDO, JOSÉ CIRILO QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 01989 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 768.00).

DECRETO N° 01990 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01991 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 01992 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

DECRETO N° 01993 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 01994 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE.

DECRETO N° 01995 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-

CIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°38 “JUAN BAUTISTA CABRAL” POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01996 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°19 y E.P. N°20 “BARTOLOMÉ MITRE” POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01997 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01998 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN AGOSTO 2015.

DECRETO N° 01999 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN AGOSTO 2015.

DECRETO N° 02000 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN AGOSTO 2015.

DECRETO N° 02001 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN AGOSTO DE 2015.

DECRETO N° 02002 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN AGOSTO 2015.

DECRETO N° 02003 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN AGOSTO 2015.

DECRETO N° 02004 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL

Sección Ejecutiva

NAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN AGOSTO 2015.

DECRETO N° 02005 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN AGOSTO 2015.

DECRETO N° 02006 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN AGOSTO 2015.

DECRETO N° 02007 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO 2015.

DECRETO N° 02008 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 02009 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN AGOSTO 2015.

DECRETO N° 02010 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN AGOSTO 2015.

DECRETO N° 02011 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN AGOSTO 2015.

DECRETO N° 02012 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCO.

DECRETO N° 02013 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 02014 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 02015 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 17 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 02016 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2015 GAS OÍL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 02017 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P.B N° 11 "RICARDO GUTIÉRREZ", E INSCRIBIENDO A DICHA ENTIDAD EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO BAJO EL NÚMERO DE LEGAJO 116.

DECRETO N° 02018 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 02019 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 02020 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 02021 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JORGE ADALBERTO CÓRDOBA.

DECRETO N° 02022 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA CENTAVOS.

DECRETO N° 02023 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A LA SRA. LUISA DE APELLÁNIZ DE QUINTERNO.

DECRETO N° 02024 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DECLARANDO ASUETO DURANTE TODA LA JORNADA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA TODAS LAS AÉREAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PARA EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 02025 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 02026 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N° 02027 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 13 "ESTEBAN ECHEVERRÍA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 02028 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 91,30).

DECRETO N° 02029 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 262,90).

DECRETO N° 02030 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA CON 70/100 (\$ 150,70).

DECRETO N° 02031 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 02032 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DISPONIENDO LA VENTA DE TERRENOS, EXPEDIENTE N° 2342/2015.

DECRETO N° 02033 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 02034 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 02035 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015 PARA LA COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

DECRETO N° 02036 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO EL CAMBIO DE FIRMA DEL COMERCIO N° 4041 LEGAJO N° 883 A NOMBRE DE "CARNICERÍA STORINO Y FLÍA".

DECRETO N° 02037 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 54/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02038 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 55/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 02039 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA N°1 "PERITO MORENO" POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS.

DECRETO N° 02040 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO EL CAMBIO DE FIRMA DEL COMERCIO N° 3992 LEGAJO N° 115 A NOMBRE DEL SEÑOR BUSSO MARTÍN.

DECRETO N° 02041 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
COMUNICANDO CAMBIO DE DOMICILIO DEL COMERCIO N° 1498 LEGAJO N° 940 A NOMBRE DEL SEÑOR FERNÁNDEZ, REYNALDO FABIÁN.

DECRETO N° 02042 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 53/2015 PARA COMPRA DE UN ACCESORIO ZANJADORA PARA MINI CARGADORA.

DECRETO N° 02043 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO

PROPIEDAD DE LA SRA. MILLOC BÁRBARA.

DECRETO N° 02044 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LOS SRES. ARRAYAGO, JUAN ISAÍAS Y LÓPEZ, MILTON ANDREA.

DECRETO N° 02045 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 02046 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DISPONIENDO EL PAGO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA.

DECRETO N° 02047 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CASTRO, PATRICIA QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02048 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN DEFINITIVA A LA FIRMA SINTEX S.A.

DECRETO N° 02049 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL QUINIEN- TOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURO- RA.

DECRETO N° 02050 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL QUINIEN- TOS A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02051 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CIEN.

DECRETO N° 02052 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 56/2015 PARA ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

DECRETO N° 02053 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 02054 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL DOS- CIENTOS.

DECRETO N° 02055 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 02056 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4981/2015.

DECRETO N° 02057 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS ONCE.

DECRETO N° 02058 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DANDO DE ALTA A LA PENSIÓN MUNI- CIPAL A LA SRA. LORENZO, GRACIELA ELIZABET.

DECRETO N° 02059 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE- CIOS N° 55/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATER- NALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

DECRETO N° 02060 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE- CIOS N°54/15 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DI- RECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02061 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO A TESORERÍA MU- NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 02062 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL ROTARY CLUB DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRA- NA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1 "DR. FLORENCIO ESCARDÓ".

DECRETO N° 02063 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EXIMIENDO DEL PAGO POR CONTRI-

Sección Ejecutiva

BUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS DE GAS NATURAL Y AMPLIACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES CITADOS EN EL ARTICULO 1°.

DECRETO N° 02064 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON UN CENTAVOS.

DECRETO N° 02065 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA

POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 02066 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CIEN.

DECRETO N° 02067 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR

DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 02068 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. URTIZBIRÍA, MARÍA CAROLINA.

DECRETO N° 02069 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CESTONA, SANDRA.

Sección Ejecutiva

sectores del pueblo;

QUE, se ve necesario que el personal que realiza dichas tareas de mantenimiento cuente con trajes especiales para realizar dichas actividades;

QUE, la provisión de dichos trajes genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$3.173,00) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01838/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 1 de Septiembre de 2015

VISTO la nota presentada por el Director de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. Mario Campamor, y;

CONSIDERANDO QUE, la dirección de Servicios Urbanos lleva a cabo diversas tareas;

QUE, entre esas tareas se encuentra el mantenimiento de diversos sectores del pueblo;

QUE, se ve necesario adquirir diversos elementos para el mantenimien-

to de las herramientas del área;

QUE, la provisión de dichos elementos genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.708,90) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01839/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 1 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentran las actividades desarrolladas por la Banda Municipal;

QUE, por motivo del 125º aniversario de la escuela N°19 paraje “La Blanqueada”, la Banda Municipal acudirá a dicho establecimiento rural;

QUE, para hacer posible el traslado de la Banda Municipal es necesario

contratar un servicio de transporte;

QUE, por motivo del “Día del Maestro” se llevara a cabo una charla con la cual es necesario contar con equipo de sonido;

QUE, dicho equipo genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) al Sr. ANDRACA, Rubén, de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) al Sr. RÍOS, Gustavo Alberto, acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01848/2015

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2015 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 2 de Septiembre de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta aéreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 16/2015 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Públicas, Servicios Urbanos.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01852/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS AL SR. MUTTI, CRISTIAN.

Ayacucho, 3 de Septiembre de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3429 Alc. 1 de fecha 03 de Agosto de 2015, mediante el cual el Sr. MUTTI, Cristian Alberto, D.N.I. N° 16.414.764, solicita Habilitación Comercial, bajo el rubro REMIS y de la unidad declarada: marca FORD ECO SPORT 1.6 - 4X2 XL PLUS - MODELO 2012 - 5 PTAS. - DOMINIO: KZD 508 - y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. MUTTI, Cristian Alberto, D.N.I. N° 16.414.764 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada marca: FORD ECO SPORT 1.6 - 4X2 XL PLUS - MODELO 2012 - 5 PTAS. - DOMINIO:

KZD 508, con domicilio en calle MURGIER N° 751 de esta ciudad. Comercio N° 4197.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01853/2015
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10 AÑO 2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX.

Ayacucho, 3 de Septiembre de 2015

VISTO la Licitación Privada N° 10/2015, y

CONSIDERANDO QUE el día 03 de Septiembre de 2015, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sr. Asesor Legal Dr. Fabián Puchulu, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Secretario de Gobierno y Coordinación Gral. Lic. Emilio Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01855/2015
DEROGANDO EL DECRETO N° 01743/15 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERIODOS FISCALES DE LA CUENTAS MUNICIPALES N° 3996-0 / 3997-2 / 3998-4 / 3999-6 / 4000-4 / 3995-8 / 4001-2 Y 4002-4 TASA POR CONSERVACIÓN MEJORADO Y REPARADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.

Ayacucho, 3 de Septiembre de 2015

VISTO, que la presentación efectuada por el Sr. Pablo Hernán Echeverría, mereció el dictado del Decreto N° 01743/15, por el cual se procedió a prescribir los períodos correspondientes a los años 2008 y 2009, inclusive, con relación a las Cuentas Municipales N° 3996-0; N° 3997-2; 3998-4; 3999-6; 3995-8; 4000-4; los periodos correspondientes a los años 2005 cuota 12, año 2006, año 2007, año 2008 y año 2009 inclusive con relación a la Cuenta Municipal N° 4002-4 y los periodos correspondientes a los años 2005 cuota 12, año 2006, año 2007, año 2008 y año 2009 inclusive con relación a la Cuenta Municipal N° 4001-2, y

CONSIDERANDO QUE, por omisión no se tuvo en cuenta el dictado del Decreto N° 1922/2014 de fecha 12-08-2014, por el cual se procedió a la prescripción de todos los periodos solicitados por el peticionante y en relación a las cuentas ut-supra detalladas.

QUE, en lo que respecta al periodo comprendido por el año 2009, se omitió tener en cuenta que dicho periodo fue oportunamente intimado, por lo cual se logro la interrupción de la prescripción de dicho año;

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenan-

Sección Ejecutiva

menta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos pintura para la vivienda;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con distinto elementos que hacer al mantenimiento del hogar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00) al Sr. ORTINO, Guillermo Francisco, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

**DECRETO 01868/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO REFERIDO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.**

Ayacucho, 4 de Septiembre de 2015

VISTO las notas presentadas por diversas aéreas de la municipalidad, en la que solicitan recursos para llevar adelante la celebración del día del niño, y;

CONSIDERANDO QUE, las citadas aéreas, llevan adelante diversas actividades e iniciativas;

QUE, entre esas actividades se encuentra la celebración del Día del Niño;

QUE, dicha conmemoración tie-

ne como objetivo valorar el lugar del niño dentro de la sociedad, reivindicar sus derechos y asignarles la importancia como sujetos protagónicos para el futuro;

QUE, dicha celebración se lleva adelante a partir de la coordinación de diversas aéreas municipales;

QUE, dichas aéreas generaran gastos determinados para poder ejecutar dicha celebración;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de los gastos correspondientes a la Celebración del Día del Niño, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

**DECRETO 01869/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Ayacucho, 4 de Septiembre de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección,

comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$692,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

**DECRETO 01871/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CORRALES, RUBÉN DANIEL.**

Ayacucho, 7 de Septiembre de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4004 ALC 1 de fecha 21 de Agosto de 2015, mediante el cual el Sr. CORRALES, Rubén Daniel, D.N.I. N° 16.782.287, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada marca RENAULT KANGOO RL DIE DA- MODELO 2000. DOMINIO: DGT 378. PROPIEDAD DEL SR. CORRALES RUBÉN DANIEL. CHOFER: CORRALES RUBÉN DANIEL. D.N.I: 16.782.287 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETO 01893/2015
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2015 GAS OÍL PARA LAS AÉREAS DE VIALIDAD, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS.**

Ayacucho, 8 de Septiembre de 2015

VISTO, que por Decreto N° 01848/2015 de fecha 02 de Septiembre de 2015 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 08 de Septiembre de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS. S.A., CORDONNIER Y CIA. HMC y SAN ALBERTO BALCARCE SAL;

QUE con fecha 08 de Septiembre de 2015 se conforma por Decreto N° 01892/15 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a los oferentes CORDONNIER Y CIA y SAN ALBERTO BALCARCE.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y sesgas. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 16/15 "compra de gasoil" a el Oferente CORDONNIER Y CIA. por la suma de \$148.080,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100) y a el Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL. por la suma de \$259.600,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 407.680,00).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y

Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 01897/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 52/2015 PARA ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SALA COMUNITARIA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.**

Ayacucho, 8 de Septiembre de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 52 para la adquisición de Materiales de Construcción para la Sala de Elaboración de Alimentos solicitado por el área de Desarrollo Local, Según expediente N°4534/2015.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 01903/2015
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT KANGOO - DOMINIO JHK 704 Y ALTA A LA UNIDAD CHEVROLET AVEO - DOMINIO JEL 642 INCORPORANDO LA MISMA AL****COMERCIO N° 3201 - LEGAJO 097 PROPIEDAD DEL SR. PARACHE MAURICIO JAVIER.**

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2015

VISTO, el Expte. N° 3086/2015, mediante el cual el Sr. PARACHE, MAURICIO JAVIER, solicita dar de baja a la Unidad RENAULT KANGOO - DOMINIO: JHK 704 - MODELO 2010 e incorporar la unidad CHEVROLET AVEO - MODELO 2010 - DOMINIO: JEL 642 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad RENAULT KANGOO - DOMINIO: JHK 704 - MODELO 2010 y habilitando la unidad CHEVROLET AVEO - MODELO 2010 - DOMINIO JEL 642, CHOFER: Parache Mauricio Javier; incorporándose la misma al comercio N° 3201 - Legajo 097, propiedad del Sr. PARACHE, Mauricio Javier - D.N.I. N° 21.448.029, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 01904/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.**

Sección Ejecutiva**AYMO, ALBERTO MARCIAL.**

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CONTINO Teresa, Expte. 4002/2015, mediante la cual comunica que con fecha 04 DE AGOSTO DE 2015 dio de baja al comercio del Sr. AYMO, Alberto Marcial, cuya actividad principal era "KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 09 de SEPTIEMBRE de 2015 al negocio propiedad del Sr. AYMO, Alberto Marcial con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1288 de esta ciudad, Comercio Nro. 269 y Legajo N° 624, quien cesó en sus actividades con fecha 04 DE AGOSTO DE 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01906/2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ESTHER TERUGGI.

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. María Esther Teruggi, Expte. N° 2079/15, de fecha 23/04/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta

59 - Manzana 59 g - Parcela 20 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declarase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 g - Parcela 20; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Esther Teruggi, titular del D.N.I N° 13.119.724, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01908/2015

ADJUDICANDO CONCURSO N° 51/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Ayacucho, 10 de Septiembre de 2015

VISTO, que por Decreto N° 01884/2015 de fecha 08 de Septiembre de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 51, para la compra de Materiales de Alumbrado Público para el área de Servicios Urbanos.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 10 de Septiembre de 2015, se procedió a la apertura de los sobre presen-

tados por los oferentes, SPOSAZO, Leonardo Javier y ZUDAIRE, Roberto.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación a los oferentes SPOSAZO, Leonardo Javier y ZUDAIRE, Roberto.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la contratación al Oferente SPOSAZO, Javier por la suma de \$29.700,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100) y al oferente ZUDAIRE, Roberto por la suma de \$46.047,50 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 50/100) según cotización N° 3458, Concurso N° 51 - Expediente N° 4422 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01909/2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GENTIL, IGNACIO.

Ayacucho, 10 de Septiembre de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. GENTIL, Ignacio,

Sección Ejecutiva

Expte. 4399/2015, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DEPÓSITO, FIAMBRES, LÁCTEOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 al negocio propiedad del SR. GENTIL, Ignacio con domicilio en la calle ARROYO N° 1242 de esta ciudad, Comercio Nro. 3785 y Legajo N° 570, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01912/2015

DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2015

VISTO el expediente administrativo 7143/15 mediante el cual tramita la petición de radicación industrial, por parte del Sr. PERALTA, Víctor Agustín (CUIT/CUIL 20-35868960-5), titular de la fábrica de Herrería / Metalúrgica San Agustín.

CONSIDERANDO QUE el 19 de junio de 2015 se suscribió con el interesado acta de intención para la reserva de un terreno en el predio municipal destinado a la radicación industrial, designa-

do como circunscripción II, Sección B, Chacra 142, fracción 1, Parcela 3b (última nomenclatura provisora por plano de subdivisión en trámite).

QUE a fin de dar curso a las etapas previstas en el régimen de adjudicación vigente, corresponde determinar el valor de la parcela solicitada (art. 5 inc. F Ord. 4695/12 y art 4. Ord. 4730/20139).

QUE se ha solicitado la tasación de la parcela al Banco de la Pcia. De Buenos Aires habiéndose expedido el Tasador de dicha entidad con el informe que obra agregado en el expediente citado.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que les confieren las ordenanzas 4695/12, 4730/13 y el art 108 de la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1º: DETERMINAR el valor del inmueble designado como circunscripción II, Sección B, Chacra 142, fracción 1, Parcela 3b (última nomenclatura provisora por plano de subdivisión en trámite, en su segunda etapa), solicitado para la radicación de Herrería San Agustín (nombre comercial) (CUIT/CUIL 20-35868960-5), cuyo titular es el señor Víctor Agustín Peralta, DNI 35.868.960, en la cantidad de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00.).

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias involucradas y cumplido ello, archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01913/2015

DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2015

VISTO el expediente administrativo 1860/15 mediante el cual tramita la petición de radicación industrial, por

parte del Sr. VILLAVERDE, Mauricio (CUIT 23-30073080-9), titular de la fábrica de Molinos y bebederos.

CONSIDERANDO QUE el 14 de julio de 2015 se suscribió con el interesado acta de intención para la reserva de un terreno en el predio municipal destinado a la radicación industrial, designado como circunscripción II, Sección B, Chacra 142, fracción 1, Parcela 4b (última nomenclatura provisora por plano de subdivisión en trámite).

QUE a fin de dar curso a las etapas previstas en el régimen de adjudicación vigente, corresponde determinar el valor de la parcela solicitada (art. 5 inc. F Ord. 4695/12 y art 4. Ord. 4730/20139).

QUE se ha solicitado la tasación de la parcela al Banco de la Pcia. de Buenos Aires habiéndose expedido el Tasador de dicha entidad con el informe que obra agregado en el expediente citado.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que les confieren las ordenanzas 4695/12, 4730/13 y el art 108 de la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1º: DETERMINAR el valor del inmueble designado como circunscripción II, Sección B, Chacra 142, fracción 1, Parcela 4b (última nomenclatura provisora por plano de subdivisión en trámite, en su segunda etapa), solicitado para la radicación Fábrica de Molinos y Bebederos (nombre comercial) (CUIT 23-30073080-9), cuyo titular es el señor Mauricio Villaverde, DNI 30.073.080, en la cantidad de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00.).

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias involucradas y cumplido ello, archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01914/2015

DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS

Sección Ejecutiva**ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12.**

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2015

VISTO el expediente administrativo 2980/14 mediante el cual tramita la petición de radicación industrial, por parte del Sr. IRAZUSTA, Rubén (CUIT 20-31236828-6), titular de la fábrica de pre-moldeados Ayacucho.

CONSIDERANDO QUE el 17 de diciembre de 2014 se suscribió con el interesado acta de intención para la reserva de un terreno en el predio municipal destinado a la radicación industrial, designado como circunscripción II, Sección B, Chacra 142, fracción 1, Parcela 3a (última nomenclatura provisora por plano de subdivisión en trámite) y que se extendió, por solicitud, proroga por 90 días de dicha acta.

QUE a fin de dar curso a las etapas previstas en el régimen de adjudicación vigente, corresponde determinar el valor de la parcela solicitada (art. 5 inc. F Ord. 4695/12 y art 4. Ord. 4730/20139).

QUE se ha solicitado la tasación de la parcela al Banco de la Pcia. De Buenos Aires habiéndose expedido el Tasaador de dicha entidad con el informe que obra agregado en el expediente citado.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que les confieren las ordenanzas 4695/12, 4730/13 y el art 108 de la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1º: DETERMINAR el valor del inmueble designado como circunscripción II, Sección B, Chacra 142, fracción 1, Parcela 3a (última nomenclatura provisora por plano de subdivisión en trámite, en su segunda etapa), solicitado para la radicación de la Fábrica de Pre moldeados Ayacucho (nombre comercial) (CUIT 20-31236828-6), cuyo titular es el señor Rubén Irazusta, DNI 31.326.828, en la cantidad de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00.).

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias involucradas y cumplido ello, archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO 01918/2015**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.**

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.735,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01919/2015
EJECUTANDO AMPLIACIÓN DE

RED DE GAS.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2015

VISTO los Proyectos 16-001164-00-14 1º de Mayo 500-400 Par y otras (1º de Mayo e/ Av. Colón y Brown, Arenales e/ Av. Colón y Brown, calle sin Nombre e/Av. Colón y Brown, Av. Colon e/ 1º de Mayo y Arenales, Boero e/ 1º de Mayo y Arenales y Brown e/ 1º de Mayo y Arenales) y Proyecto 16-001165-00-14 Hnos. Suarez 400-500 Par y otras (Hnos. Suarez e/ Gómez y Alexander, calle sin Nombre e/ Hnos. Suarez y España, Gómez e/ Hnos. Suarez y España, Alexander e/ Hnos. Suarez y España) mediante el cual se gestiona la ampliación de red de gas natural;

CONSIDERANDO QUE los inmuebles afectados por la obra pertenecen al dominio municipal.

QUE mencionadas ampliaciones están destinadas a proveer el servicio a los terrenos destinados a viviendas Plan Techo Digno, Compartir y PROCREAR;

QUE no es necesario abrir registro de oposición por ser inmuebles de dominio municipal y no corresponder la contribución por mejoras

QUE se cuentan con los fondos necesarios presupuestados en la Ordenanza de Presupuesto 2015.

QUE es necesario cumplimentar trámites ante Camuzzi SA para la aprobación de la obra

El Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a ejecutar las ampliaciones de redes de gas natural referidas a los Proyectos 16-001164-00-14 y 16-001165-00-14

Artículo 2º: Delegase en el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos a suscribir la documentación inherente a la ejecución de dichas obras

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO 01920/2015**

ADJUDICANDO CONCURSO N° 52/2015 LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SALA COMUNITARIA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2015

VISTO, que por Decreto N° 01897/2015 de fecha 08 de Septiembre de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 52, para la compra de Materiales de Construcción;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 11 de Septiembre de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes, DIDÍO, Carlos José y MACATEMA S.A.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente MACATEMA S.A.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la compra al Oferente Macatema S.A. por la suma de \$86.177,38 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CINTO SETENTA Y SIETE CON 38/100) para el área de Desarrollo Local; según cotización N° 3459, Concurso 52-Expediente N° 4534 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01924/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos elementos para mantener la vivienda, como caños, membranas, etc.;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dichos elementos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.187,50) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01926/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la adhesión a la 13° Maratón de Lectura, en colaboración con la Biblioteca Pública y Municipal "Manuel Vilardaga";

QUE, para dicho evento es necesaria la contratación de servicio sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00) al Sr. FAZZARI, Marcelo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01927/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIEN-

Sección Ejecutiva

TOS SESENTA.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el III Festival Internacional de Cortos;

QUE, por dicho festival, vendrán 3 talleristas que dictarán capacitación en dirección y producción audiovisual;

QUE, para dicho evento es necesaria la contratación de servicio hotelería para alojar a dichos talleristas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01928/2015
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 907 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE DICHO JARDÍN.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2015

VISTO, la nota presentada por

la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907, Expte. N° 4641/15, de fecha 10/09/15, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes n° 907 “Abel Pérez”, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la Asociación Cooperadora del mencionado Jardín, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del Martes 15 de Septiembre de 2015 y hasta el 28 de Noviembre de 2015 inclusive. El mismo constará de quinientas (500) boletas a un valor de PESOS VEINTE (\$ 20,00) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora del establecimiento.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01929/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretaria de Seguridad y Tránsito y;

CONSIDERANDO QUE, debido al orden democrático que impera en la República Argentina desde hace varios años, en su marco de sustentabilidad se

llevan adelante las elecciones para elegir nuevos gobernantes;

QUE, dentro de dichas elecciones se encuentran las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

QUE, por motivo de dicho acto electivo se solicita personal de la Base Aérea de Tandil y de la Estación de Policía Local, para cubrir dichas elecciones;

QUE, se ve propicio ofrecer viandas a dicho personal;

QUE, dicho servicio de ceremonial genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$6.240,00) al Sr. CRUZ, César A., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01931/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TORT, JOSÉ MARÍA.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2544 ALC1/2015, mediante el cual el Sr. TORT, José María, D.N.I. N° 26.937.574 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. TORT, José María - D.N.I. N° 26.937.574 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", con domicilio en calle CIAÑO N° 1268 de esta ciudad. Comercio N° 4199.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01935/2015

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4979/2015.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4979 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Septiembre de 2015, que lleva el número de Expediente 4674/2015, mediante la cual se establece para los inmuebles públicos y privados que cuenten con ascensores, montacargas o cualquier otro tipo similar de equipo elevador comunitario, la obligatoriedad de realizar controles periódicos de inspección, seguridad y mantenimiento que certifiquen la aptitud de funcionamiento de los mismos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4979/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01936/2015

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4978/2015.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4978 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Septiembre de 2015, que lleva el número de Expediente 4673/2015, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza 4970/15.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4978/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01937/2015

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4980/2015.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4980 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Septiembre de 2015, que lleva el número de Expediente 4675/2015, me-

dante la cual se autoriza al D.E. a efectuar la adjudicación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 186, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Sección B - Manzana 37 B - Parcela 2 A - Matrícula 12.136 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs. As., a Marcelino Francisco Gómez, D.N.I. N° 14.669.046, y Sandra Esther Ghianni, D.N.I. N° 17.315.496.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4980/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01940/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Turismo, Lic. Eliana Bucino, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la Fiesta de Repostería Criolla;

QUE, con el fin de promocionar dicho evento se ve necesario contar con volantes y afiches que le den difusión;

QUE, dicho servicio genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00) al Sr. CARRIZO, Marcelo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01941/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran lo referido al mantenimiento del hogar;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con puertas y ventanas para la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$10.395,00) al Sr. DÍAZ, Ricardo Rodolfo con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01942/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.000,00) a la Sra. MATTIASICH, Silvana Beatriz,

con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01943/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VANESA RIVAROLA.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. Vanesa Rivarola, Expte. N° 2271/15, de fecha 06/05/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 h - Parcela 14 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 h - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos nota-

Sección Ejecutiva

riales correspondientes a favor de la Sra. Vanesa Rivarola, titular del D.N.I. N° 26.342.595, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01945/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DIVASÓN, HÉCTOR ANÍBAL.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4174 ALC 1/2015, mediante el cual el Sr. DIVASÓN, HÉCTOR ANÍBAL, D.N.I. N° 7.648.852 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA, VERDULERÍA, DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. DIVASÓN HÉCTOR ANÍBAL - D.N.I. N° 4.648.452 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA, VERDULERÍA, DESPENSA", con domicilio en calle SÁENZ PEÑA N° 2133 de esta ciudad. Comercio N° 4200.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01952/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, Exp. 4730 con fecha del 15/09/2015 y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos se encuentra la provisión de un camión atmosférico que permita el desagote de los pozos ciegos de aquellas viviendas que no cuentan con la posibilidad de descartar los deshechos por medio de cloacas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00) al Sr. TUTTLIES, Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01953/2015
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2015 PARA LA COMPRA DE 20.000 LITROS DE GAS OÍL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta aéreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 17/2015 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01954/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO GENERADO POR LOS JUEGOS

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01975/2015

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2015

VISTO la nota presentada por la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, Expte. N° 4696/15, de fecha 14 de Septiembre de 2015, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, la rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas a un valor total de PESOS TRESCIENTOS

SESENTA (\$ 360,00.) cada una; la cual puede abonarse de contado o en tres (3) cuotas iguales DE PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) cada una.

Artículo 2°: La rifa prevé sorteos durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2015 y Enero de 2016 (sorteo final), todo ellos en la última jugada del último sábado de mes por Lotería Nacional, detallándose a continuación el listado de premios:

SORTEO MES DE NOVIEMBRE:
28/11/2015

1° PREMIO: Mercadería en “Confort Acuario” ... \$ 6.000,00.

2° PREMIO: Mercadería en “Confort Acuario” ... \$ 3.000,00.

SORTEO MES DE DICIEMBRE:
26/12/2015

1° PREMIO: Mercadería en “Confort Acuario” ... \$ 6.000,00.

2° PREMIO: Mercadería en “Confort Acuario” ... \$ 3.000,00.

SORTEO FINAL MES DE ENERO:
30/01/2016

1° PREMIO: Un automóvil FIAT Palio 0 km. -Año 2016- ... \$ 163.630,00.

2° PREMIO: Mercadería en “Confort Acuario” ... \$ 15.000,00.

3° PREMIO: Mercadería en “Confort Acuario” ... \$ 8.000,00.

Valor Total en premios ... \$ 204.630,00.

Artículo 3°: La Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01990/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, Exp. 4855 con fecha del 18/09/2015 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación de la obra de clown “Zupremo”;

QUE, el objetivo de esta jornada es ofrecer a la comunidad en general, una obra de teatro de calidad, en el marco del programa cultura x escuelas;

QUE, la presentación se realizará en el Salón Libertador de la Intendencia Municipal;

QUE, para llevar a cabo dicho espectáculo en necesario abonar el cachet que demanda el espectáculo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) a la Sra. RUIZ, Stella Maris, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01991/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, Exp. 4854 con fecha del 18/09/2015 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará el III festival internacional de cortos "Cuenca del Salado";

QUE, es necesario contar con servicio de grabación para remitir dichos cortos al jurado del mencionado festival;

QUE, dicho servicio conlleva un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al Sr. DAMICO, Enrique, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01993/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos materiales eléctricos;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas adquirir dichos materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$440,35) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01997/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.

Ayacucho, 22 de Septiembre de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos aberturas para la vivienda;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas dichas aberturas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$1.155,00) al Sr. DÍAZ, Ricardo Adolfo, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 02008/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 22 de Septiembre de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos caños y accesorios para la colocación de una salamandra;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas condichos elementos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$270,90) al Sr. ZUDAI-RE, Roberto Francisco, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 02015/2015
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 17 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2015

VISTO la Licitación Privada N° 17/2015 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 23 de Septiembre de 2015, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub-Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Secretario de Gobierno y Coordinación Gral. Lic. Emilio Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 02016/2015
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2015 GAS OÍL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2015

VISTO, que por Decreto N° 01953/2015 de fecha 16 de Septiembre de 2015 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 23 de Septiembre de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS. S.A., SAN ALBERTO BALCARCE SRL y COMBUSTIBLES DEL SALADO SA.

QUE con fecha 23 de Septiembre de 2015 se conforma por Decreto N° 02015/15 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a ROZA HNOS. S.A.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 17/15 "compra de gasoil" a el Oferente ROZA HNOS. S.A. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL(\$264.000,00.).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02017/2015

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P.B N° 11 “ RICARDO GUTIÉRREZ”, E INSCRIBIENDO A DICHA ENTIDAD EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO BAJO EL NÚMERO DE LEGAJO 116.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2015

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P.B N° 11 “RICARDO GUTIÉRREZ”, Expediente N° 4841/15, de fecha 18/09/15, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P.B N° 11 “RICARDO GUTIÉRREZ” e INSCRIBIENDO a dicha entidad en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95, bajo el número de Legajo 116.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la Institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha Entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02018/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Gobierno lleva adelante diversos eventos;

QUE, dentro de esos eventos es necesario contar con servicio de folletería para su divulgación y publicidad;

QUE, dicho servicio genera un gasto económico;

QUE, por motivo de esa visita se ve oportuno realizar un presente a dicho ministro por su deferencia de visitar nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380,00) al Sr. CARRIZO, Marcelo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02019/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el III Festival Internacional de Cortos “Cuenca del Salado”;

QUE, en el marco de dicho festival se llevara a cabo un taller de producción audiovisual;

QUE, se ve propicio ofrecer servicio de ceremonial para los participantes de dicho taller;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA

Sección Ejecutiva

TA CENTAVOS (\$68,40) al Sr. GONZÁLEZ, Rubén, de PESOS QUINIEN- TOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$500,40) al Sr. GILARDONI, Abundio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re- frendado por el Sr. Secretario de Gobier- no y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02020/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM- PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUI- NIEN- TOS.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Al- zueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas ac- tividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuen- tra la presentación de bandas en el marco de los festejos por el día de la primavera;

QUE, que para llevar a cabo di- cha presentación es necesario contar con equipos de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Mu- nicipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS (\$2.500,00) al Sr. RÍOS, Gustavo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que co- rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re- frendado por el Sr. Secretario de Gobier- no y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02021/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SO- CIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JORGE ADALBERTO CÓRDO- BA.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Adalberto Córdoba, Expte. N° 2327/15, de fecha 08/05/15, quien solici- ta se declare de Interés Social la Escritu- ración del inmueble designado catastral- mente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 09 - Manzana 09 a - Parcela 28 y

CONSIDERANDO QUE, la re- gularización dominial mencionada se ca- racteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla en- cuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Se- ñor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de Interés Social, la regularización dominial de un inmue- ble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 09 - Manzana 09 a - Parcela 28; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Jorge Adalberto Córdoba, titular del D.N.I N°

17.404.274, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escriba- nía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Re- gistro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02023/2015
OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A LA SRA. LUISA DE APELLANIZ DE QUINTERNO.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. Luisa de Apellaniz de Quinter- no, mediante la cual solicitan al jefe del Dpto. Marcas y Señales, un plazo de 15 días para abonar guías, certificados de ventas, durante el corriente año, y

CONSIDERANDO, la facultad conferida por el Art. 165º del Código Tri- butario Municipal, el Intendente Municip- al en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Luisa de Apellaniz de Quintero un plazo de 15 días para el pago de la Tasa, por Control de Marcas y Señales.

Artículo 2º: El presente decreto será re- frendado por el Sr. Secretario de Gobier- no y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02025/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM- PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el espectáculo “Música a dos Bandas”;

QUE, en dicho evento se presentara la Banda Municipal de Música junto a “El Ensamble” de la Municipalidad de Tandil;

QUE, para dicho evento es necesaria la contratación de servicio sonido;

QUE, para dicho evento es necesaria la contratación de servicio de luces, ceremonial y hotelería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) al Sr. GARBERI, Mariano, de PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS (\$4.500,00) al Sr. AGUIAR, Manuel, de PESOS SEIS MIL SETECIEN-TOS CINCUENTA (\$6.750,00) al Sr. MOUREU, Guillermo Fabián, de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02026/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretaria de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra;

CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentran aquellas relacionadas a eventos en las sedes barriales;

QUE, para dicho evento es necesaria la contratación de servicio sonido e iluminación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) al Sr. MUTTI, Cristian, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02027/2015
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 13 “ESTEBAN ECHEVERRÍA” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2015

VISTO, la nota presentada por

la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 13 “Esteban Echeverría”, Expte. N° 4760/15 de fecha 15 de Septiembre de 2015, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 13 “Esteban Echeverría”, a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil boletas (1.000.), cada una a un valor de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS), la misma se sorteará la última jugada del mes de Diciembre 2015.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería Provincia (nocturna) y este es el listado de premios:

1º Premio:
Una ternera Aberdeen Angus ... Valor \$ 5.000,00.

2º Premio:
Una potranca mestiza de dos (2) años ... Valor \$ 4.000,00.

3º Premio:
Un carnero Textel ... Valor \$ 2.500,00.

4º Premio:
Un Lechón ... Valor \$ 600,00.

5º Premio
Un Cordero ... Valor \$ 600,00.

Valor total en premios ... \$ 12.700,00.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 13 “Esteban Echeverría”, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 13 “Esteban Echeverría”, se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02032/2015
DISPONIENDO LA VENTA DE
TERRENOS, EXPEDIENTE N°
2342/2015.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2015

VISTO, La Ordenanza 4972/2015 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la enajenación de cuatro parcelas ubicadas en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N° 01825/2015, denominados catastralmente:

- Lote 7: Circunscripción 1; Sección B; Chacra/Quinta; Manzana 26f; Parcela 7 Superficie de 432 ms. Cdos.
- Lote 8: Circunscripción 1; Sección B; Chacra/Quinta; Manzana 26f; Parcela 8

Superficie de 432 ms. Cdos.

- Lote 14: Circunscripción 1; Sección B; Chacra/Quinta; Manzana 26f; Parcela 14 Superficie de 432 ms. Cdos.

- Lote 21: Circunscripción 1; Sección B; Chacra/Quinta 27; Manzana 27b; Parcela 21; Superficie de 432 ms. Cdos. propiedad de esta Municipalidad de Ayacucho.

Las prescripciones de los artículos 54° y 159° de la Ley Orgánica Municipal, 195 del Reglamento de contabilidad y el Título II del decreto ley 9533/80,

CONSIDERANDO QUE los mismos fueron debidamente tasados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que atento el estado de autos corresponde efectuar las publicaciones que establece la normativa vigente.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la venta en subasta pública de los inmuebles baldíos, y en el estado en que se encuentran, designados catastralmente como:

- Lote 7: Circunscripción 1; Sección B; Chacra/Quinta; Manzana 26f; Parcela 7 Superficie de 432 ms. Cdos.

- Lote 8: Circunscripción 1; Sección B; Chacra/Quinta; Manzana 26f; Parcela 8 Superficie de 432 ms. Cdos.

- Lote 14: Circunscripción 1; Sección B; Chacra/Quinta; Manzana 26f; Parcela 14 Superficie de 432 ms. Cdos.

- Lote 21: Circunscripción 1; Sección B; Chacra/Quinta 27; Manzana 27b; Parcela 21; Superficie de 432 ms. Cdos.

Artículo 2°: El remate se efectuará el día 6 de Noviembre de 2015 a las 10:30 hs. en la sede del Salón Libertador de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem Nro. 1078 de Ayacucho. -

Artículo 3°: Designase como Martillero actuante al señor Esteban Adrián Corrales (Folio 130, Tomo III, Colegiado 884, del Colegio Departamental Dolores), con domicilio legal en calle Irigoyen n° 1085, de esta ciudad de Ayacucho, los que cobrarán por su actuación profesional el TRES por ciento (3%) del precio de venta de cada bien, más IVA en concepto de comisión operativa, pagaderos por el comprador y el 2,5% a cargo de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 4°: Las visitas a los lotes se rea-

lizará el día cinco de noviembre de 2015, en el horario de 15 a 19 hs. Las consultas respectivas se podrán efectuar en la Oficina del martillero actuante Irigoyen n° 1085, Tel 2296-454568 de Ayacucho-

Artículo 5°: No se aceptarán ofertas en comisión efectuadas por compradores que actúen en tal carácter, excepto en el caso en que lo aclare en el acto de la subasta, facilitando la identidad de su mandante. Asimismo, el oferente que transfiera su contrato sin el consentimiento previo de la Municipalidad de Ayacucho perderá la seña y honorarios abonadas.

Artículo 6°: Los lotes saldrán a la venta con una base de las 2/3 partes de la tasación oficial, obrante en el expediente de la presente subasta, según el siguiente detalle:

- Lote 7: Base de venta: \$ 172.800,00; Tasación Oficial \$ 259.200,00.

- Lote 8: Base de Venta: \$ 172.800,00; Tasación Oficial \$ 259.200,00.

- Lote 14: Base de venta: \$ 149.760,00; Tasación Oficial \$ 224.640,00.

- Lote 21: Base de Venta: \$ 161.280,00; Tasación Oficial \$ 241.920,00.

Artículo 7°: El comprador abonará en el acto del remate una seña del TREINTA por ciento (30%) en efectivo, además del pago del honorario previsto en el artículo 3° y del sellado de ley que le corresponda 1,2%, todo lo cual se consignará en el boleto de compraventa que el Martillero celebrará en el acto del subasta.

Artículo 8°: Dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al de la subasta, el Martillero Público designado deberá presentar por ante la Municipalidad de Ayacucho: A) las liquidaciones de las ventas realizadas B) el detalle de los lotes vendidos y los no vendidos, C) todas las novedades atinentes a su función D) copia original de los boletos de compraventa celebrados E) Depositar en cuenta Municipal Sucursal Banco Provincia Ayacucho, las sumas recaudadas y los valores recibidos.

Artículo 9°: Dentro de los DOS (2) días posteriores a la presentación de la liquidación y el depósito establecidos en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo aprobará o desaprobará la subasta, en forma total o parcial. Dicho acto administrativo se notificará fehacientemente a los compradores, para lo que éstos deberán fijar domicilio legal en la ciudad de Ayacucho en el acto de la subasta.

Sección Ejecutiva

Artículo 10°: Aprobada la subasta se notificará de la misma a los compradores, los que conjuntamente con la firma de la escritura pública, ante el Escribano que oportunamente se designe de esta ciudad de Ayacucho, deberán abonar el 70 por ciento del precio de venta, en cuenta Municipal en Sucursal Banco Provincia Ayacucho, bajo apercibimiento de tener por resuelto la compraventa por su culpa, procediéndose tal cual lo previsto en el artículo 12 última parte.

Artículo 11°: En el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio, que deberá realizarse dentro de los 30 días de la fecha de la subasta, el comprador abonará el saldo de precio, así como todos los gastos de escrituración a su cargo. En caso de no hacerse efectivo el pago del saldo de precio en el día fijado, se tendrá como pérdida la seña entregada, honorarios y los derechos sobre el bien subastado. En dicho acto, simultáneamente con el pago del saldo de precio, se entregará la posesión de cada uno de los lotes a los respectivos compradores.

Artículo 12°: Los gastos que originen los elementos por cualquier concepto desde la fecha de toma de posesión por los compradores, estarán a cargo de estos. La Municipalidad de Ayacucho no será responsable por los deterioros que se produzcan a partir de la fecha de remate.

Artículo 13°: Efectúense publicaciones por tres (3) días consecutivos en el diario "La Verdad" de Ayacucho, y por dos (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con una antelación no menor a los quince (15) días anteriores al de la subasta, sin perjuicio de las publicidades adicional, escritas, radiales y/o televisivas, que se considere conveniente realizar a los fines promocionales de la presente subasta. La publicación obligatoria deberá consignar las condiciones de la subasta previstas en el presente decreto.

Artículo 14°: Dentro de los 30 días posteriores a la subasta, autorizase al Martillero designado a realizar la venta nuevamente en pública subasta y por la base prevista en el artículo 6°, de los lotes que resultaren remanentes por falta de oferentes, en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 inc. 3, apartado "c" de la Ley Orgánica de las Municipalidades, pudiendo cobrar la comisión por su labor profes-

sional, solamente de los compradores.

Artículo 15°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02033/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Social tiene a su cargo varias dependencias;

QUE, entre esas dependencias se encuentran los jardines maternos, donde concurren niños de temprana edad;

QUE, por la llegada de la primavera, dichos jardines organizaran los Festejos del Día de la Primavera;

QUE, para llevar a cabo dicho evento es necesaria la contratación de servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) al Sr. Pourtau, Aníbal con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02034/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Social tiene a su cargo varias dependencias;

QUE, entre esas dependencias se encuentran los jardines maternos, donde concurren niños de temprana edad;

QUE, por la llegada de la primavera, dichos jardines organizaran los Festejos del Día de la Primavera;

QUE, para llevar a cabo dicho evento es necesaria la contratación de juegos inflables;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) a Inflables Risas con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$24.200,00) a la Sra. FALABELLA, Rosalía, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02055/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, Exp. 4986 con fecha del 24/09/2015 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la realización de una producción audiovisual a realizarse en las Escuela Secundaria Básica N°4, Secundaria N°4 y Escuela Primaria N°4;

QUE, dicha producción, participará del III Festival Internacional de Cortos "Cuenca del Salado";

QUE, para llevar a cabo dicha producción se ve propicio la contratación de un productor audiovisual;

QUE, dicha contratación genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) al Sr. ÁLVAREZ, Lu-

cio, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02056/2015

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4981/2015.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4981 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Septiembre de 2015, que lleva el número de Expediente 5003/2015, mediante la cual se declara al 2016 como "Año del 150 aniversario de la fundación de la ciudad de Ayacucho"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4981/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02057/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS ONCE.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ONCE (\$1.611,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02059/2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CEN-

Sección Ejecutiva**TRO DE DÍA.**

Ayacucho, 29 de Septiembre de 2015

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese Concurso N° 55 para la adquisición comestibles-productos frescos para el área Desarrollo Social al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$ 3.170,00 y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$26.163,95.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
.....

DECRETO 02060/2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°54/15 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 29 de Septiembre de 2015

VISTO concurso de precio N°54/2015, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 54 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO S.A y GENTIL, Ignacio por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición Comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO S.A por la suma de \$83.842,95. y al oferente GENTIL, Ignacio por la suma según de \$ 47.614,50 según cotización N° 3716 y 3717, Apertura día 29/09/2015 - Exp. N° 4953/15 - Concurso N° 54 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
.....

DECRETO 02062/2015

AUTORIZANDO AL ROTARY CLUB DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1 "DR. FLORENCIO ESCARDÓ".

Ayacucho, 29 de Septiembre de 2015

VISTO, la nota presentada por el Rotary Club Ayacucho, Expte. N° 4990/15, de fecha 24/09/15, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 "Dr. Florencio Escardó", y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93,

N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Rotary Club de Ayacucho, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 "Dr. Florencio Escardó", con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del lunes 5 de Octubre de 2015 y hasta el 14 de Noviembre de 2015 inclusive. El mismo constará de mil quinientos (1.500.) bonos a un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada uno. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora de ambos establecimientos.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
.....

DECRETO 02064/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON UN CENTAVOS.

Ayacucho, 29 de Septiembre de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, Exp. 5033 con fecha del 28/09/2015 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, necesita de servicio de impresión para difundir actividades culturales;

QUE, dicho servicio de folletería conlleva un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON UN CENTAVOS (\$2.396,01) a los Sres. Coto, M.A y Coto, N.O, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02068/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. URTIZBIRIA, MARÍA CAROLINA.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4647 de fecha 10 de Septiembre de 2015, mediante el cual la Sra. URTIZBIRÍA, María Carolina, D.N.I. N° 36.363.279, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. URTIZBIRÍA, María Carolina, D.N.I. N° 36.363.279 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA", con domicilio en calle Sáenz Peña N° 1139 de esta ciudad. Comercio N° 4204.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 02069/2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CESTONA, SANDRA.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CESTONA, Sandra, Expte. 4963 de fecha 23 de Septiembre de 2015, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "MUEBLERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 de SEPTIEMBRE de 2015 al negocio propiedad de la Sra. CESTONA, Sandra con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 869 de esta ciudad, Comercio Nro. 3832 y Legajo N° 81, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2015

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/09/2015 al 30/09/2015

Decreto 37/15:

Girando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 125/15 (adjudicando

inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 14- Sección A- Manzana 12-)

Decreto 38/15:

Autorizando prórroga de expedientes.

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/09/2015 al 30/09/2015

Minuta de Comunicación 15/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversas cuestiones referidas a casos de infecciones en el Hospital Municipal.

Minuta de Comunicación 18/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe plazo de construcción de Albergue en el Centro Comunal Club Independiente.

del área de Vialidad Municipal y copia de Decretos dando de baja elementos integrantes del anexo I de Ordenanza 4928/15

Minuta de Comunicación 16/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe razones de no construcción aún de la rotonda en RP 50 y Bavio, destino de los fondos.

Minuta de Comunicación 19/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe copia de licitación referida a Plan Compartir 33 Viviendas y autorización para readecuación del monto de la deuda.

Minuta de Comunicación 21/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre obras realizadas por personal municipal y contratistas en rotonda de RP 50 y Av. Bavio

Minuta de Comunicación 17/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversas cuestiones referidas al funcionamiento del área de Seguridad.

Minuta de Comunicación 20/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo listado detallado del inventario de bienes

Minuta de Comunicación 22/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre pago de bonificación por actividad plena o de gabinete a diferentes funcionarios y monto abonados por juicios de apremio al Asesor legal.

Resoluciones correspondientes al período 01/09/2015 al 30/09/2015

Resolución 12/15:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo realice un relevamiento del cementerio local municipal y realice los trabajos de reparación y mantenimiento que se requieren.

Resolución 13/15:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo analice la situación de los productores rurales damnificados por las inundaciones y se bonifique la tasa vial un 30 %

Ordenanzas correspondientes al período 01/09/2015 al 30/09/2015

Ayacucho, 11 de septiembre de 2015

VISTO, el expediente HCD 4970/15ord iniciado por concejales integrantes de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, Interpretación y Reglamento, y

CONSIDERANDO QUE allí exponen la inquietud planteada por la Sra. Susana Moureu de Santilli, respecto a la existencia en la Ordenanza 4970/15 de un error en el número de cuenta municipal correspondiente al inmueble ubicado en Avenida Colón N° 865, para el cual solicitara mediante expediente HCD 105/15 la condonación de intereses por Tasa SIC (ex BL), y

CONSIDERANDO QUE resulta verificable la existencia de dicho error

de tipo, tanto en el despacho producido por las comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, interpretación y Reglamento, como en el texto de la Ordenanza 4970/15.

QUE del citado expediente se desprende la voluntad de acceder a lo solicitado, habiendo sido la mencionada Ordenanza aprobada por unanimidad del cuerpo.

QUE si bien de la lectura integral de los datos que referencian lo petitionado en el artículo 1° de la Ordenanza 4970/15 puede inferirse que la condonación otorgada se refiere a la cuenta municipal 8628/6, a efectos de aportar mayor precisión legislativa, resulta conveniente modificar la Ordenanza en cuestión, reemplazando el número de cuenta existen-

te en la norma citada por el correcto.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4978/15

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza 4970/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Condónense a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda de tasa SIC (ex Barrido y Limpieza), al inmueble identificado con la Cuenta Municipal N° 8628-6, ubicado en

Sección Legislativa

Avenida Colón N° 865 de nuestra ciudad, por los fundamentos expuestos.

Artículo 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4978 Ord
Asunto 4970/15ord

Ayacucho, 11 de septiembre de 2015

VISTO, el expediente HCD 123/15 iniciado por el Consorcio de Copropietarios del Edificio La Estrella I ubicado en calle 25 de Mayo N° 1214 de nuestra ciudad, y **CONSIDERANDO**

QUE mediante el mismo plantean la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento periódico para el correcto funcionamiento y seguridad del ascensor con que el edificio cuenta.

QUE manifiestan que las empresas que prestan dicho servicio, y otorgan garantía y respaldo legal por su labor, solicitan para la realización de un contrato de mantenimiento una ordenanza municipal que reglamente e inspeccione el estado de conservación de los mismos, como ocurre en otros municipios.

QUE esta problemática es común a otros inmuebles privados y públicos que poseen similar sistema elevador.

QUE la realización periódica de controles permite brindar seguridad a los usuarios de dichos ascensores

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4979/15

Artículo 1°: Establécese para los inmuebles públicos y privados que cuenten con ascensores, montacargas o cualquier otro tipo similar de equipo elevador comunitario, la obligatoriedad de realizar controles periódicos de inspección, seguridad y mantenimiento que certifiquen la aptitud de funcionamiento de los mismos.

Artículo 2°: Los inmuebles indicados en el artículo 1° estarán sujetos a los siguientes controles:

a) El control de seguridad y las tareas

de reparación y mantenimiento estarán a cargo de las empresas que a tal efecto se inscriban en el Registro creado a tal fin.

b)) El control de inspección estará a cargo del organismo municipal que al efecto designe el Departamento Ejecutivo, el cual deberá verificar el cumplimiento de las exigencias establecidas tanto para propietarios como empresas, como así también controlar tareas de mantenimiento y seguridad en los términos establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 3°: Créase el Registro Municipal de Empresas de Mantenimiento de los dispositivos de transporte citados en el artículo 1° en el ámbito de la Autoridad de Aplicación que designe el Departamento Ejecutivo.

Dicha inscripción será acreditada a través de la expedición de un certificado del mencionado organismo y habilitará a las empresas para contratar con los usuarios del servicio a los que obliga la presente.

Artículo 4°: Para la inscripción en el Registro Municipal deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Habilitación Municipal.
2. Un representante técnico con título habilitante y matrícula profesional acreditante con competencia en lo que se reglamenta por la presente Ordenanza.

Artículo 5°: El Municipio estará obligado a:

- a) Abrir y administrar el Registro de Empresas de acuerdo con lo establecido en el artículo 3°.
- b) Evaluar a través del organismo de aplicación los requisitos y condiciones exigidos a las empresas.
- c) Registrar las nuevas instalaciones de las máquinas comprendidas en el artículo 1°.
- d) Rubricar una vez por semestre como mínimo, el Libro de Inspección y Mantenimiento, verificando el cumplimiento de las obligaciones para las empresas, que oportunamente se dispongan en la reglamentación.
- e) En caso de constatación de infracciones a la presente, aplicar las sanciones previstas en el artículo 10°.

Artículo 6°: El/los propietario/os serán responsables del mantenimiento en perfecto estado de las instalaciones de transporte de su inmueble:

a) Se considerará responsable a quien resulte poseedor del dominio o a quien resulte jurídicamente responsable conjunta-

mente con la empresa de mantenimiento.
b) Se responsabiliza de que las máquinas de elevación del tipo que son objeto de esta norma se mantengan en perfecto estado de mantenimiento, así como de impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas y/o los bienes.

c) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil por potenciales daños a terceros, cuya vigencia deberá ser por un plazo mínimo de 12 meses a partir de la fecha de registro, con cláusula de actualización automática de las pólizas, mientras se mantenga la inscripción en el registro de la empresa. Caducará en forma automática la habilitación expedida por el Registro ante el incumplimiento del presente requisito.

d) Deberá llevar un Libro de Inspección y Mantenimiento, rubricado por el Municipio que se confeccionar y mantener actualizado de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación de la presente y que deberá estar en el edificio a disposición de la inspección municipal.

e) Podrá bajo su responsabilidad cambiar de empresa de mantenimiento y se aceptará el reemplazante automáticamente, siempre que éste se encuentre inscripto en el Registro Municipal.

f) Deberá impedir la utilización del equipo en cuestión cuando considere peligroso su uso, llamando a la empresa de mantenimiento dentro de la 24 hs. para la pronta restitución del servicio.

g) En caso de accidente, deberá impedir el servicio hasta que la Empresa de mantenimiento y la Autoridad de Aplicación, previa prueba de seguridad, autoricen su utilización.

h) Deberá exhibir en lugar visible del acceso a la cabina del ascensor una tarjeta en la cual conste: nombre, domicilio y teléfono de la empresa responsable de la conservación y mantenimiento y fecha de la última verificación realizada.

Artículo 7°: Serán obligaciones de las empresas de mantenimiento las siguientes:

a) Deberá contar con un representante técnico. Tanto el titular de la empresa como el representante técnico deberán estar registrados ante la Autoridad de Aplicación.

Para ejercer la actividad tanto el profesional como la empresa de mantenimiento no deberán poseer sanción ni inhabilitación en su matrícula habilitante.

b) Deberán mantener en condiciones de perfecto estado de seguridad y funciona-

Sección Legislativa

miento las instalaciones a su cargo.

c) Deberán revisar periódicamente el estado de la instalación y subsanar sus defectos o deficiencias. A tal efecto, dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de iniciación del servicio procederá a efectuar las pruebas de los elementos de seguridad de la instalación y notificar al propietario a través del correspondiente Libro de Inspección de los trabajos que deberán realizarse para normalizar el funcionamiento.

d) Deberán estar inscriptos en el Registro Municipal y cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y su respectiva Reglamentación.

e) Deberán enviar personal competente para cualquier emergencia requerida en el servicio.

f) Deberán interrumpir el servicio cuando no ofrezca las condiciones de seguridad requeridas, debiendo efectuar las reparaciones dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. desde que el servicio dejó de funcionar. En caso de no cumplir con este plazo, deberán quedar asentados en el Libro de Habilidadación, Inspección y Mantenimiento los motivos que lo justifiquen, firmados por la empresa y el propietario.

g) Deberá registrar en el libro de inspección las fechas de visitas, el resultado de la observación, los elementos sustituidos, tareas mensuales y semestrales y todo aquello que sea necesario mencionar, firmado por el representante técnico interviniente.

h) En el supuesto que el propietario o responsable jurídico del inmueble disponga no realizar las reparaciones necesarias para la seguridad de funcionamiento, la empresa de mantenimiento deberá comunicar la situación en forma inmediata al órgano municipal competente, bajo apercibimiento de proceder a su suspensión en el registro o inhabilitación.

i) La empresa podrá renunciar a la mantención de una instalación, circunstancia que comunicará fehacientemente a la Municipalidad y al propietario, quien deberá designar un reemplazante en el plazo de los 30 días de recibida la comunicación. Durante ese lapso el servicio no debe interrumpirse bajo responsabilidad del propietario y de la empresa de mantenimiento renunciante.

Artículo 8º: Las características de los servicios a prestar por las Empresas de Mantenimiento para ascensores, serán los siguientes:

A) Una vez cada 90 días como mínimo

1. Efectuar la limpieza del solado del

cuarto de máquinas, selector o registrador de paradas en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, a saber: tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas interiores, tensores, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.

2. Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones del equipo.

3. Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarma, para de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, guidores de cabina y contrapeso.

4. Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.

5. Constatar la existencia de la conexión a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica. Constatar la puesta a tierra general del edificio.

6. Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de las mismas, no hallándose la cabina en el piso y que no cierre el circuito eléctrico. Que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta, no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

B) Una vez cada 180 días como mínimo

1. Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos, del cable de maniobra, particularmente su aislamiento y amarre.

2. Limpieza de guías

3. Controlar el accionamiento de las llaves de límites que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz, y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebase los niveles de los pisos extremos

4. Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando este lo posea.

Artículo 9º: La infracción a cualquiera de las disposiciones de la presente, debidamente constatadas por la autoridad municipal, será sancionada con multa de 3 a 30 módulos, a los que hace referencia la

Ordenanza Tarifaria vigente.

En caso de gravedad, por omisiones de mantenimiento, asistencia técnica y/o reparación, se podrá disponer la clausura del equipo conjuntamente con la multa que se imponga. La clausura podrá disponerse en forma preventiva, al comprobarse la gravedad de la infracción.

Artículo 10º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza dentro de los noventa días a partir de su promulgación.

Artículo 11º: De forma

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4979 Ord
Asunto 123/15

Ayacucho, 11 de septiembre de 2015

VISTO, el Expediente HCD 124/15, solicitando la Prescripción Administrativa del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B - Manzana 37 B- Parcela 2A; y **CONSIDERANDO**

QUE la relación Jurídica del Municipio con Marcelino Francisco Gómez y Sandra Esther Ghianni comenzó como un contrato de Cesión de Derechos Posesorios celebrado el 08/11/2013, por el cual los interesados cedieron la posesión del terreno donde tienen construida su vivienda para que mediante el trámite de prescripción administrativa pudieran regularizar la propiedad del inmueble que habitan, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I- Sección B - Manzana 37 B- Parcela 2 A;

QUE dicho trámite se realizo con éxito, otorgándose el título de propiedad a favor de esta Municipalidad, por medio de la intervención de la Escribanía General de Gobierno;

QUE, en cumplimiento de las cláusulas 2 y 3 del contrato de Cesión referido, deben arbitrarse los medios necesarios para que la titularidad del inmueble pase a los interesados, para lo cual corresponde la aprobación por parte de este cuerpo, conforme art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE habiendo analizado el expediente en forma íntegra.

Sección Legislativa

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4980/15

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la adjudicación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 186, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I Sección B- Manzana 37 B- Parcela 2 A- Matrícula 12.136 del registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a Marcelino Francisco Gómez, D.N.I. 14.669.046 y Sandra Esther Ghianni, D.N.I. 17.315.496.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes.

Artículo 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4980 ord
Asunto 124/15

.....

Ayacucho, 25 de septiembre de 2015

VISTO, que el 22 de junio de 2016 la ciudad de Ayacucho cumplirá ciento cincuenta años de su creación, y **CONSIDERANDO**

QUE este acontecimiento encuentra su fundamento inicial en la sanción el 19 de julio de 1865 por parte del Senado y de la Cámara de Representantes de la provincia de Buenos Aires, de la ley 441, por la cual se aprobaba “el proyecto de división de la campaña al exterior del río Salado, presentado por el Poder Ejecutivo”.

QUE por esta ley se dividía la campaña en veintisiete partidos con sus nuevos límites, siendo “el Poder Ejecutivo autorizado para designar el nombre de los partidos nuevamente formados, creando los funcionarios públicos indispensables para su administración en la forma adoptada para los demás actualmente existentes”.

QUE el 31 de agosto de 1865

el gobierno de Mariano Saavedra procedió mediante Decreto a dar nombre a los “diez partidos nuevamente creados”, entre ellos el de “Ayacucho, el que queda en el espacio que resulta de la nueva división de los partidos de la Mar Chiquita. Vecino y Tandil, señalado en el Registro Gráfico con el número 28; y al de “Arenales, el que queda en el espacio que resulta de la nueva división de los partidos del Vecino, Pila y Tandil, señalado en el Registro Gráfico con el número 25”.

QUE con fecha 16 de enero de 1866 el gobierno de Saavedra en un nuevo Decreto determina que los diez nuevos partidos creados hasta tanto se nombren sus autoridades, quedarán adscriptos a los cuales antes pertenecían; en lo que se refiere a nuestro partido, se expresaba que “Siendo conveniente que desde el presente mes empiece a funcionar el partido de Arenales, nóbrase juez de Paz de dicho partido a D. José Zoilo Miguens” (art. 2°), quedando “por ahora adscripto al partido de Arenales el nuevo partido de Ayacucho” (art. 3°), otorgando al partido de Arenales una partida de policía de catorce hombres (art. 5°).

QUE a solo tres días de su designación, José Zoilo Miguens solicitó el trazado y la erección de un pueblo.

QUE el 30 de enero de 1866 el Departamento Topográfico eleva al Ministerio de Gobierno el plano del nuevo pueblo, informando que “ha hecho sobre el plano de los terrenos públicos que tienen en arrendamiento don Raymundo Monasterio, don Juan Visuara y don Emeterio Garay, la designación del ejido” del pueblo cuya extensión abarcará “un rectángulo de 9.287 metros de frente por 11.628 3/2 metros de fondo, lo cual da una superficie equivalente a cuatro leguas cuadradas”.

QUE Ángel Héctor Azeves reseña que los datos estadísticos elevados por José Z. Miguens respecto a la población existente en las doscientas noventa y seis leguas cuadradas de Arenales y Ayacucho, la que ascendía a 9.645, de ellos, 3.500 argentinos, 330 españoles, 3.131 franceses y 94 italianos.

QUE según el mismo informe había “19 postas y 9 pulperías y almacenes, que el total de viviendas abarcaba 5 casas de azotea, 3 de ripia y 1.187 de paja; que lo único sembrado eran dos cuadras cuadradas de maíz y no había ninguna chacra; que aquellos partidos estaban ocupados por 92 estancias con sus ochocientos cincuenta y nueve puestos”.

QUE el Poder Ejecutivo provin-

cial el 22 de febrero de 1866, aprobó el informe del Departamento Topográfico y designó al agrimensor público don Ismael Gómez para proceder a la mensura y amojonamiento del área fijada.

QUE con fecha 22 de junio de 1866, el gobierno provincial a cargo de Adolfo Alsina procedió a la aprobación del plano presentado para la ciudad de Arenales.

QUE la circunstancia de encontrarse el pueblo de Arenales levantado dentro de los límites del partido de Ayacucho, funcionando también allí su Corporación Municipal, trajo no pocas confusiones, lo que determinó que con fecha 3 de abril de 1868 el gobernador Alsina resolviera definitivamente la cuestión con los siguientes considerandos: “1° Que los partidos de campaña se denominan generalmente con el nombre de la población principal donde tienen asiento sus autoridades. 2° Que el nombre de “Arenales” dado al pueblo único que se halla establecido en el partido de “Ayacucho” ocasiona por este motivo, y hasta en los actos oficiales, confusiones que hacen todavía más frecuentes las circunstancias de ser el partido de “Arenales” limítrofe y la de estar además, adscripto a éste el de “Ayacucho”. Por estas razones el Gobierno ha resuelto que el Pueblo de “Arenales” se denomine en adelante “Ayacucho”.

QUE la preponderancia que tomo el pueblo de Ayacucho significó en los hechos que fuese invirtiéndose la adscripción original de Ayacucho a Arenales, para pasar a integrarse este último al actual partido de Ayacucho cuya superficie se conforma con la de ambos.

QUE desde aquellos días iniciales hasta el presente, Ayacucho ha ido escribiendo una historia de progreso y desarrollo fruto del esfuerzo de las distintas generaciones que lo habitaran.

QUE este siglo y medio de existencia de nuestra ciudad debe ser debida y justamente recordado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4981/15

Artículo 1°: Declárese al 2016 como “Año del 150 aniversario de la fundación de la ciudad de Ayacucho”.

Artículo 2°: Toda la papelería que se utilice durante el año 2016 para tramitacio-

